

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 1977

NÚM 184

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 76

#### PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta Provincia por la Compañía «AEROFOTO, S. A.», con domicilio social en Madrid, Comandante Zorita, 8, con las siguientes observaciones:

**REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS:** Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores.

**SISTEMA DE PUBLICIDAD:** Remolque de cartel, lanzamiento de saleros con amortiguadores, pintura de los planos y sistema megafónico con slogans autorizados en prensa, radio y televisión o por aquellos otros organismos autorizados por disposiciones vigentes

**PERIODO DE VALIDEZ:** UN AÑO, a partir del día 22 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de agosto de 1977.

El Gobernador Civil Accidental,  
Fernando Ferrín Castellanos

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### Zona de Astorga

Plaza Ganado, 5

#### EDICTO

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se

hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.<sup>o</sup>—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de

ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLE-

TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

#### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

| Sujeto pasivo                                | Ejercicio | Concepto           | Domicilio        | Importe |
|--|-----------|--------------------|------------------|---------|
| <i>Valores en certificaciones de apremio</i> |           |                    |                  |         |
| Isabel Cordero García                        | 1974      | T. Empresas        | Astorga          | 954     |
| Isabel Cordero García                        | 1974      | Idem               | Idem             | 954     |
| Manuel González Silva                        | 1976      | Idem               | Idem             | 7.500   |
| Manuel González Silva                        | 1976      | Idem               | Idem             | 7.500   |
| Mercedes Cuervo Martínez                     | 1977      | Secc. M. Industria | Idem             | 571     |
| Julián González Ares                         | 1976      | T. Empresas        | Carrizo Ribera   | 1.500   |
| Julián González Ares                         | 1976      | Idem               | Idem             | 1.500   |
| Josefa Fraile Acebes                         | 1975      | Rústica            | Villoria Orbigo  | 560     |
| M.-Carmen Combarros                          | 1974      | T. Empresas        | Villarejo Orbigo | 954     |
| M.-Carmen Combarros                          | 1974      | Idem               | Idem             | 954     |

Astorga, 8 de agosto de 1977.—El Recaudador, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Evaristo Mallo. 3920

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.094.—R.I. 6.337/39.150.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de varias líneas eléctricas subterráneas a 13,2 kV. cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de varias líneas eléctricas subterráneas a 13,2 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea trifásica subterránea a

13,2 kV. de 325 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la C/. Juan de Malinas, teniendo su trazado por dicha calle, la Avenida de Fernández Ladreda (CN-120), cruzando la misma por el Km. 1/800, C/. Señor de Bembibre y Maestro Nicolás, finalizando en el centro de transformación núm. 9 de dicha calle.

Otra línea trifásica subterránea a 13,2 kV. de 205 metros de longitud, con origen en el C. T. núm. 1 de la C/. Maestro Nicolás, discurriendo por las calles Fray Luis de León y Brianda de Olivera, finalizando en el centro de transformación existente en dicha calle y una tercera línea trifásica subterránea a 13,2 kV., de 130 metros de longitud, que tendrá su comienzo en el Centro de Transformación de La Puentevilla, junto a Talleres Astorga y su término en el Centro de Transformación de la calle Maestros Cantores, con trazado por dicha calle y la Avda. de Madrid, CN-Madrid-León por Segovia, cruzando la misma por el Km. 323, quedando la totalidad de las instalaciones en el casco urbano de esta capital.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aproba-

ción de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3899 Núm. 1728.—1.780 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.833.—R.I. 6.340/21.833.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 6 kV. (15 kV), de 743 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A. a Posada del Bierzo y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 6/15 kV/380-230 V., que se instalará junto al depósito de elevación de aguas en Posada del Bierzo, cruzándose con la línea el ferrocarril de RENFE línea de Palencia a La Coruña, por el kilómetro 260/400, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, carretera y caminos de fincas y accesos al pueblo.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3900 Núm. 1729.—1.460 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.885.—R.I. 6.337/37.494.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica doble circuito a 45 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica doble circuito a 45 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de doble circuito a 45 kV., de 4.142 metros de longitud, con origen en la S.T.D. 138/45 kV., de Garrafe de Torío, finalizando con las actuales líneas a 45 kV. Robla I y II, teniendo su trazado por los términos de Garrafe de Torío, Cuadros y La Robla y cruzándose montes de utilidad pública, la CN-630 Gijón-Sevilla por los Kms. 343/600 y 348/0 y líneas telefónicas de la C.T.N.E.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3901 Núm. 1730.—1.380 ptas.

..

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.979.—R.I. 2.111/39.052.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Evencio Arias Mirantes, con domicilio en la calle Avda. del Generalísimo, número 2, de Villablino, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Evencio Arias Mirantes, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., de 565 metros de longitud, con entronque en

la línea de Hidroeléctrica La Prohibida a Rioscuro y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 10 kV/380-230 V., que se instalará en la fábrica de bebidas carbónicas del peticionario ubicada en las proximidades del Km. 86 de la carretera León-Caboalles, en Rioscuro (León), discurriendo la línea por el monte de utilidad pública núm. 267 "El Calchú".

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 26 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3879 Núm. 1717.—1.160 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 5.º del Decreto de 27 de julio de 1968, se hace pública que la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de una vacante de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial) está integrada por los siguientes señores:

#### Admitidos

1.º—D. Antonio Javier Lafuente Montero.

#### Excluidos

Ninguno.

Se hace público a fin de que en el plazo de 15 días, puedan formularse reclamaciones contra la expresada lista.

León, 5 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3896 Núm. 1727.—440 ptas.

..

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 14 de julio de 1977, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de un tramo de la calle San Juan de Prado, del que es autor el Arquitecto D. José Luis Pico, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 912.950,00 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 6 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3895

### Ayuntamiento de Valderas

#### COTO DE CAZA

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 8 de los corrientes, aparece inserto anuncio del Ayuntamiento de Valderas sacando a subasta los aprovechamientos cinegéticos del Coto Privado LE-10.309, en el que se señalaba el día 20 de agosto, a las trece horas la apertura de plicas.

La fecha anteriormente señalada es errónea y para la apertura de plicas concursantes a esta subasta, se señala el mismo lugar y fecha de 2 de septiembre de 1977, a las trece horas.

Valderas, 11 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3916  
3916 Núm. 1735.—380 ptas.

### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de la caza en el coto "Santibáñez y Fonfría" constituido sobre los terrenos de los montes de U. P. números 284 y 289.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La valoración anual del aprovechamiento durante los diez años que ha de durar el arriendo es de noventa y tres mil seiscientos pesetas en precio base y de ciento ochenta y siete mil doscientas pesetas en precio índice.

Antes de iniciarse el sexto año del aprovechamiento, se hará una revisión del precio del remate, para ajustar éste de acuerdo con la variación del costo medio de vida experimentado durante el primer quinquenio.

El acto de la subasta, tendrá lugar en este Ayuntamiento de Torre del Bierzo, a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, y el plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en arcas del Ayuntamiento la cantidad de 2.808 pesetas como fianza o garantía provisional.

El que resulte rematante, deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva.

Las plicas que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, irán acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en incompatibilidades.

#### MODELO DE PROPOSICION

"Don ....., vecino de ..... con residencia en (calle, plaza, etc.) ..... núm. .... de ..... años de edad, con Documento N. de I. núm. .... en nombre propio (o en nombre de) (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado de los pliegos de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el coto "Santibáñez y Fonfría" constituido sobre los terrenos de los montes de U. P. números 284 y 289, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número ..... de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

Fecha y firma del licitador."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombre y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Torre del Bierzo, a 9 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3908 Núm. 1732 - 1.620 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1977. Plazo 15 días

Benuza 3902

#### CUENTAS

Toreno, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio municipal de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1976, con sus justificantes.—15 días y 8 más. 3886

Pobladura de Pelayo García, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 3888

Santa María de la Isla, Cuenta general del presupuesto ordinario, de admi-

nistración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 3889

#### PADRONES

Algadefe, Padrones de prestación personal y de transportes, rodaje y arrastre, tránsito de ganados y el de tenencia de perros.—15 días hábiles. 3887

Santa María de la Isla, Padrón de arbitrios y tasas municipales para el ejercicio de 1977 referentes a limpieza y decoro de fachadas, rodaje, tránsito de animales, tenencia de perros y ocupación vía pública.—15 días. 3889

Llamas de la Ribera, Padrón municipal de desagüe de canalones y fachadas sin revocar, y el de solares sin vallar y tribunas e instalaciones voladizas, correspondientes al año de 1977.—15 días. 3905

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Pobladura de Pelayo García, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 3888

Fabero, Expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 3903

Palacios del Sil, Expediente núm. 2 de habilitaciones y suplementos de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.—15 días. 3904

#### ORDENANZAS

Benuza, Ordenanza general de contribuciones especiales.—15 días. 3902

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Villasinta de Torio

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de parcelas rústicas en Las Eras, La Mansiella, Riviella, Caminón y Bajo las Hueras, queda expuesto al público por plazo de ocho días durante los que podrán presentarse reclamaciones ante esta Entidad Local Menor, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villasinta, 2 de agosto de 1977.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez. 3861

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1977